

\*\*\*\*\*

## Resolución N° 210-DPJ-2022-CD

San José, a las once horas y cincuenta minutos del cinco de mayo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000041-PROVCD (Requisición N° 1615-SR-2022 y 2363-SR-2022)**, número de procedimiento en SICOP **2022CD-000045-0001300003**, denominada: **“Saligae para la identificación forense de saliva de la marca Independent Forensics”**, según criterio técnico N° 221-DCF-2022 vertido por Licda. María de la Cruz Arroyo Bravo, del Departamento de Ciencias Forenses, con el visto bueno del Sr. José Pablo González Montiel, de la Administración del OIJ, criterio que fue aportado el 19 de abril de 2022, se concluye:

**Análisis y Valoración:** En primera instancia, es importante señalar que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso “a” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según lo manifestado en la resolución de inicio No. 011-RI-2022, en la cual de previo al inicio de este procedimiento se concluyó:

**XI.** Considerado todo lo desarrollado en los apartados anteriores, esta Proveduría estima que en el presente procedimiento resulta aplicable una contratación directa por excepción al amparo del artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ya que mediante el estudio realizado de las razones que justifican la aplicación de esta excepción se concluyó que:

**a-** Que conforme oficio N° 169-DCF-2022, emitido por el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, se requieren las placas de RSID para detección de saliva humana de la marca Independent Forensics, las cuales son pruebas de inmunocromatografía que mediante anticuerpos monoclonales detecta la fracción alfa de la amilasa, una enzima de la saliva humana está certificada que no presenta reacción cruzada con otros fluidos como sangre, semen, orina y otras secreciones. Tiene la ventaja de su alta sensibilidad y especificidad y que se realiza de manera fácil y rápida, son estables a temperatura ambiente y no requieren condiciones especiales de almacenaje.

**b-** Que, no existen otros proveedores que puedan ofrecer el producto requerido, además de que el único que cuenta con la condición de exclusividad en Costa Rica para la marca requerida es la empresa Laboratorios Zeledón S.A.

**c-** Por lo tanto, se estima que se cumplen los presupuestos que prevé el numeral 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la Circular 33-2020 del Departamento de Proveduría, toda vez que según la información brindada por el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, para poder satisfacer de forma adecuada la necesidad de la administración, la única opción apropiada es contratar en forma directa a la empresa Laboratorios Zeledón S.A., ya que cuenta con la exclusividad para distribuir los reactivos requeridos por la oficina usuaria, considerando que cuenta con el respaldo de Independent Forensics, quien es el único productor, fabricante y distribuidor de la línea de productos de identificación de líquidos corporales RSID™.

41 En virtud de lo anterior, para esta contratación sólo se tiene la participación del único y exclusivo  
42 proveedor disponible en el mercado para adquirir el saligae para la identificación forense de saliva de la  
43 marca Independent Forensics, la empresa Laboratorios Zeledón S.A., cédula jurídica 3-101-052827, por  
44 lo que es posible solicitarle que aporte cualquier dato o documento omitidos para valorar su  
45 propuesta, y si es necesario, que se ajuste a los requerimientos cartelarios. En estos casos, la igualdad  
46 de trato cede ante los principios de eficacia y eficiencia, al no concurrir más participantes; de ahí que, al  
47 procurar la adjudicación del negocio, se protegería la satisfacción del interés general y el cumplimiento  
48 de los fines y cometidos de la Administración, siempre y cuando previamente se verifique la idoneidad  
49 técnica de ese único oferente y la razonabilidad del precio. Al respecto, la Contraloría General de la  
50 República, mediante resolución número R-DCA-076-2012, señaló que en los casos de oferente único  
51 "...se relativiza el principio de igualdad, y cobra preeminencia el de eficiencia para atender, de esa  
52 forma, la necesidad administrativa que generó la licitación. (...) no porque no sea importante [el  
53 principio de igualdad], sino porque no existe otro sujeto contra quien contrastar su aplicación."

54 De previo al análisis de la oferta, es importante señalar que el Departamento de Proveeduría, procedió  
55 a la verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social del país, a través de  
56 las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, se logró constatar que al  
57 19/04/2022 el oferente se encontraba "al día" con estas obligaciones, cumpliendo con el art. 74 bis de  
58 la Ley Orgánica de la CCSS, el artículo 22 de la Ley 5602 y con el art. 65 del Reglamento de la Ley de  
59 Contratación Administrativa; es importante indicar que no fue posible verificar el cumplimiento de las  
60 obligaciones tributarias debido a la situación presentada en el país, donde el Ministerio de Hacienda  
61 sufrió una violación de seguridad de su plataforma tecnológica, impidiendo así ingresar al enlace con  
62 este ministerio; sin embargo, en virtud de la urgencia que representa el suministro de los bienes que se  
63 requieren adquirir, de conformidad con la autorización de la jefatura del Proceso de Adquisiciones  
64 mediante correo electrónico del 25 de abril de 2022, se procede a continuar con el trámite de este  
65 procedimiento, autorización que se encuentra visible en el expediente electrónico.

66 En este apartado se analizará la prevención cursada y el criterio técnico emitido por el Departamento  
67 de Ciencias Forenses, para la única oferta recibida en esta contratación, en virtud de lo anterior, se  
68 desprende lo siguiente:

69 **Oferta N° 1 LABORATORIOS ZELEDÓN S.A.**

70 Se cursó prevención al oferente debido a que según consulta realizada por la plataforma SICOP se  
71 determinó que se encontraba moroso con el impuesto a personas jurídicas, además se le solicitó  
72 aportar la declaración jurada, tal y como se detalla en el punto 2.1 del pliego de condiciones; en la  
73 respuesta a la prevención, misma que fue recibida en tiempo y forma, el oferente aportó lo solicitado y  
74 además manifestó lo siguiente: "Deseamos aclarar lo siguiente, consideramos que lo indicado en el  
75 sistema sobre nuestra situación de morosidad en el pago del impuesto a las Personas Jurídicas se debe  
76 a un error generado por los inconvenientes que se han venido dando con el Ministerio de Hacienda, ya  
77 que nuestra empresa está clasificada como PYME, por lo tanto, se encuentra exenta del pago de este  
78 impuesto. Adjuntamos (SIC) correo del MEIC en el que se evidencia nuestra condición vigente de PYME.  
79 Adicionalmente revisamos varias contrataciones que se encuentran en análisis y en todas la  
80 condición(sic) de todos los oferentes en (sic) Moroso, lo que reafirma aún mas que se trata de un error

81 del sistema...”, siendo así, y tal como se mencionó anteriormente, se cuenta con la autorización de la  
82 jefatura de Adquisiciones para continuar con el proceso.

83 Por lo tanto, se determinó que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados por la  
84 administración e indicados en el cartel, en cuanto a las especificaciones técnicas el ente técnico señaló  
85 que la oferta cumple con lo solicitado; por otra parte, al tratarse de un procedimiento de Contratación  
86 Directa por Excepción y estar en presencia de proveedor único, no existe en el mercado ofertas  
87 similares para una eventual comparación; sin embargo, se aportan las acciones realizadas por parte del  
88 ente técnico para determinar la razonabilidad del precio ofrecido por Laboratorios Zeledón S.A., donde  
89 se consideró una referencia realizada vía internet, en la página Fisher Scientific, ya que no existen en el  
90 mercado otros posibles proveedores que vendan el RSID-Saliva, dado que en territorio costarricense la  
91 carta de venta exclusiva constituye un documento legal que imposibilita a otras empresas la  
92 distribución de este producto, a continuación se detalla el estudio realizado por la oficina usuaria:

Línea	Cotización #Z 0017-22 Lab. Zeledón-exclusivo	Referencia de internet: www.fishersci.com	Precio ofertado (Tipo de cambio al 19-04) \$1=656.49, según BCCR	Rango de razonabilidad	
				+10%	-10%
1	¢8.419.206.25	¢7.460.712.00	\$12,656.00 (¢8,308,537.44)	¢8.733.955.04	¢7.145.963.21
2	¢3.605.231.25	¢3.197.448.00	\$5,424.00 (¢3,560,801.76)	¢3.743.123.59	¢3.062.555.66

93 Al comparar estos costos se puede demostrar que para la presente adquisición no hay un cobro  
94 excesivo por parte del distribuidor exclusivo Laboratorios Zeledón S.A., por lo que se determina  
95 finalmente que el precio es razonable.

96 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio  
97 se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de adjudicación para ambas  
98 líneas.

#### 99 **Sistema de Evaluación:**

100 En el pliego de condiciones no se estableció un sistema de evaluación en virtud de que esta  
101 contratación está amparada en el artículo 139 inciso a -Oferente único del Reglamento a la Ley de  
102 Contratación Administrativa por las razones antes expuestas, por lo que pierde sentido la aplicación de  
103 un sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la  
104 oferta cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de  
105 condiciones.

#### 106 **Contenido Presupuestario**

107 Conforme consta en el expediente de la presente contratación existe disponibilidad de recursos  
108 presupuestarios suficientes en la subpartida 20199 – “Otros productos químicos y conexos”, programa  
109 928-Organismo de Investigación Judicial, Centro Gestor 83 - Departamento de Laboratorio de Ciencias  
110 Forenses, oficina 662 - Sección de Bioquímica y 663 - Sección de Biología Forense, mediante la solicitud  
111 de pedido 301-221068-22 y 301-221527-22, para un monto total de ¢12,616,386.71. Todo esto de  
112 conformidad con las normas de ejecución presupuestaria.

#### 113 **Conclusión.**

114 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por el Departamento de  
 115 Ciencias Forenses, esta Proveeduría determina que el oferente N° 1 Laboratorios Zeledón S.A., califica  
 116 legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios;  
 117 por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

118 A favor de **Laboratorios Zeledón S.A., cédula jurídica 3-101-052827**, las líneas No. 1 (Partida 1) y 2  
 119 (Partida 2) de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de  
 120 entrega desglosado de la siguiente manera: Línea 1: I entrega de 20 juegos, 30 días hábiles después de  
 121 recibido el pedido, sea vía fax o correo electrónico lo que ocurra primero y una II entrega de 15 juegos  
 122 en la primera semana de octubre de 2022; para la línea 2 será de 30 días hábiles después de recibido el  
 123 pedido, sea vía fax o correo electrónico lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía y el vencimiento  
 124 será por un período de 12 meses en ambas líneas a partir de la entrega y recibido a satisfacción, según  
 125 el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	35	Juegos	<p><b>Saligae para la identificación forense de saliva</b></p> <p>-Placas de inmunocromatografía para la identificación de saliva humana            -Marca RSIDSaliva - Independent Forensics - Rapid Stain Identification of Human Saliva Modelo RSIDSaliva Catálogo: 0100            -Presentación en juegos (paquetes) de 25 pruebas</p> <p>Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>	\$361.60	\$12,656.00
2	15	Juegos	<p><b>Saligae para la identificación forense de saliva</b></p> <p>-Placas de inmunocromatografía para la identificación de saliva humana            - Marca RSIDSaliva - Independent Forensics - Rapid Stain Identification of Human Saliva Modelo RSIDSaliva Catálogo: 0100            -Presentación en juegos (paquetes) de 25 pruebas</p> <p>Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>	\$361.60	\$5,424.00
<b>Monto total adjudicado</b>					<b>\$18,080.00</b>

126 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 03 de mayo de 2022; no obstante, en virtud  
 127 de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece el artículo 144

128 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y con la autorización de la jefatura del  
129 Subproceso de Compras Directas, el plazo fue ampliado hasta el 17 de mayo de 2022.

130 **Monto total adjudicado €12,095,881.60, el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado.**

131 **TC 1\$ = €669.02 del 05/05/2022 FUENTE BCCR**

132 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Adriana Esquivel**  
133 **Sanabria, jefa a.i. Departamento de Proveduría. YCL**

134 \*\*\*\*\*